

01/21/2009

PERMISO PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM001438 FECHA EXPEDICIÓN: 12-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 62,890

NOMBRE: PEREZ GARCIA CATARINO

UBICACIÓN: TONALA EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN JAVIER

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE VENEZUELA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS CHURROS Y DONAS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 1.46 mts.

DIAS AMPARADOS: 36 IMPORTE: \$78.34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	SI DE: 07:00:10 a A: 10:00:10 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



Handwritten signature of Perez Garcia Catarino

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEREZ GARCIA CATARINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

tlaquepaque.gob.mx Independencia 58

El incumplimiento de la presente advertencia causará la nulidad del permiso provisional.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

Alfredo